

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CT-SE 03/2016 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

En el km 4.5, de la carretera a Los Cués, Municipio de El Marqués, Querétaro, siendo las 15h30 del 27 de Junio de 2016, se reunieron en la Sala Nacional ubicada en el Edificio "B" del Centro Nacional de Metrología, los integrantes del Comité de Transparencia del CENAM, a fin de llevar cabo la Tercera Sesión Extraordinaria de 2016.

### **1.- LISTA DE ASISTENCIA.**

Como primer punto, se verificó que hubiera Quórum legal, dándose inicio formal a la Sesión contando con la asistencia de las siguientes personas:

**C.P. Genaro Morales Sánchez**

Servidor Público designado por el Titular del CENAM  
Presidente del Comité

**Lic. Francisco Javier Flamenco Sandoval**

Director de Informática y Comunicaciones  
Suplente

**Lic. José Fernando Dosal Rivero**

Titular del Órgano Interno de Control en el CENAM

A continuación, el C.P. Morales en su calidad de Presidente procedió a desahogar los asuntos a tratar en la presente sesión.

### **2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA**

Acto seguido, el C.P. Morales sometió a consideración de los presentes el Orden del día el cual fue aprobado por unanimidad.

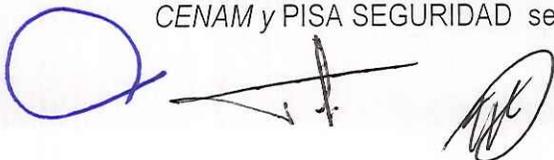
### **3.- ASUNTOS A TRATAR**

En este punto del orden de día, se presentó el siguiente asunto:

**3.1** Análisis de la contestación a la solicitud de información No. 1009500001816 "Proporcionar cada uno de los certificados de calibración que a la fecha se tengan registrados de los equipos para la detección de exceso de velocidad en el estado de México así como en la ciudad de México emitidos por el centro nacional de metrología (CENAM).

Al respecto, el C.P. Morales comentó que dicha solicitud de información se recibió y fue turnada al área correspondiente la cual proporciono la siguiente respuesta:

*"En la cláusula Quinta del contrato de prestación de servicios y comodato que firmaron CENAM y PISA SEGURIDAD se menciona:*



**QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.**

*Toda la información que las partes intercambien con motivo y en relación al presente contrato, será considerada como confidencial, esté o no identificada con tal carácter y con independencia del medio en el que conste; por lo que las partes deberán mantenerla de esa manera aún después de terminado el presente contrato y convienen en no divulgar o revelar la información confidencial a terceros sin aprobación previa y por escrito de la parte propietaria de la información..."*

Para lo cual el C.P. Morales comenta que no se puede entregar esa información porque es confidencial y así se solicitó al momento de firmar el convenio con la empresa.

Al respecto, los miembros del Comité estuvieron de acuerdo con la propuesta efectuadas, con lo cual se determina el documento final de la respuesta al solicitante.

**Acuerdo 27/06/2016-1**

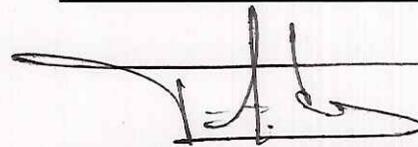
Los certificados de calibración que se solicitan, es información que se estableció como confidencial en el convenio celebrado entre el CENAM y la empresa y que en el cual se estableció en su cláusula quinta "*Toda la información que las partes intercambien con motivo y en relación al presente contrato, será considerada como confidencial...*" De conformidad con lo establecido en el artículo 113 fracción II y el artículo 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta información no puede ser transferida a ninguna persona sin la autorización de sus propietarios.

No habiendo ningún otro asunto que tratar, se da por concluida la Sesión Extraordinaria 03/2016 del Comité de Transparencia correspondiente al 27 de Junio de 2016, siendo las 16h00, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, para los efectos a que haya lugar.

**C.P. Genaro Morales Sánchez**  
Presidente del Comité  
Servidor Público designado por el Titular del CENAM



**Lic. Francisco Javier Flamenco Sandoval**  
Director de Informática y Comunicaciones  
Suplente



**Lic. José Fernando Dosal Rivero**  
Titular del Órgano Interno de Control en el CENAM

